

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 5. PROVINCIA DE HUELVA. (07-HU-2193-00-00-CS)” (CONTR.: 2025/350041 LOTE 2025 2395)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **Dña. Olga Ortega Nebreda**, con D.N.I. ***3169***², actuando en nombre y representación de TRABAJOS BITUMINOSOS SLU, con N.I.F. n.º B28114957, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAÍNO, mediante escritura de fecha 4 de marzo de 2025, bajo el nº 1128 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 29 de agosto de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 27 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 11 de junio de 2025 (Informe n.º CFATV 2025/107).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de julio de 2025 por importe de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 1 / 6
OLGA ORTEGA NEBREDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRkOGNhYzk4NzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.834.710,74 euros), IVA excluido, previa su autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 9 de julio de 2025.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 18 de julio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 7 de octubre de 20225, a la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS SLU.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 29 de octubre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. Olga Ortega Nebreda, en nombre y representación de TRABAJOS BITUMINOSOS SLU se compromete a la realización del contrato de servicios REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 5. PROVINCIA DE HUELVA. (07-HU-2193-00-00-CS), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Mejora relativa a la capacidad de la planta exigida como solvencia para introducir fresado en un mínimo del 30% en las nuevas mezclas para capa de base e intermedia y 20% en las capas de rodadura, con una ubicación para el acopio del fresado bajo techo.
 - Puesta a disposición del contrato de un equipo de extendido y de fresado adicionales a los exigidos como solvencia.
 - Realización de ensayos y pruebas para comprobar el estado del firme por un importe total del 2% del presupuesto de ejecución material.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: reutilización del producto procedente del fresado obtenido en los firmes objeto del contrato al menos en un

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 2 / 6
OLGA ORTEGA NEBREDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRKOGNhYzk4NzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



50% del total, introduciendo dicho fresado en las nuevas mezclas fabricadas, en la forma y con las condiciones expuestas en dicho apartado.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.679.278,19 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (352.648,42 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (2.031.926,61 euros)³. Este precio es el importe de licitación del lote, al que se aplicará la baja ofertada del 7,06 % para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartado 2 Y 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700030268 G/51A/68700/00 2013000220	1.921.863,91
2026	1700030268 G/51A/68700/00 2013000220	110.062,70

Los precios unitarios se encuentran recogidos en el Anejo 1-A2. del PPTP.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.⁵

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, iniciándose el día siguiente al de su firma.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP hasta un periodo máximo de VEINTICUATRO (24) meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa TRABAJOS BITUMINOSOS SLU está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRkOGNhYzk4NzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de septiembre de 2025, una garantía definitiva⁷ por importe de importe OCIENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (83.963,91 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410688032, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ OLGA ORTEGA NEBREDA		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRkOGNhYzk4NzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ OLGA ORTEGA NEBREDA		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRKOGNhYzk4NzUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

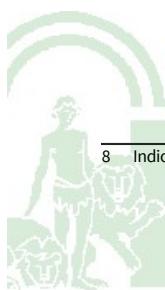
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

TRABAJOS BITUMINOSOS SLU

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Olga Ortega Nebreda



8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/10/2025 14:07:31	PÁGINA: 6 / 6
OLGA ORTEGA NEBREDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzc4MDRkOGNhYzk4NzUSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001410688032

Código Territorial : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVEL EH4195 2025/501633
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: W R BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA

1er. APELLIDO: 2º APELLIDO: SEXO:

TIPO DE DOCUMENTO: NIF NÚMERO DE DOCUMENTO: W0371455G PAÍS: ESPAÑA

DOMICILIO

TIPO VÍA: PS NOMBRE VÍA: DE LA CASTELLANA

NÚMERO/KM: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:

NUM 259 42 28046

PROVINCIA: MADRID MUNICIPIO: MADRID ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID

TELÉFONO: 914492646 MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@WRBERKLEY.COM

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRABAJOS BITUMINOSOS SL

1er. APELLIDO: 2º APELLIDO: SEXO:

TIPO DE DOCUMENTO: NIF NÚMERO DE DOCUMENTO: B28114957 PAÍS: ESPAÑA

DOMICILIO

TIPO VÍA: CR NOMBRE VÍA: POVEDA-VELILLA

NÚMERO/KM: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA/PISO: PUERTA/LETRA: C.P:

KM 2 28891

PROVINCIA: MADRID MUNICIPIO: VELILLA DE SAN ANTONIO ENTIDAD DE POBLACIÓN: VELILLA DE SAN ANTONIO

TELÉFONO: 952122157 MÓVIL: 619786031 CORREO ELECTRÓNICO: CONTRATACION.SUR@TRABIT.COM

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO

DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO

ART.107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO

GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO: REHABILITACIÓN DE FIRMES EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. 9 LOTES. LOTE 5. PROVINCIA DE HUELVA. [07-HU-2193-00-00-CS]. EXPEDIENTE: 2025-350041

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CON FECHA: 26-09-2025 08:48:06

Nº REGISTRO SALIDA: 20259903244937 FECHA Y HORA: 26/09/2025 08:48:07

El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0014106880323C9XAQFB4YC4 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/hacienda/industria-y-energia.html>



UVW9BT0014106880323C9XAQFB4YC4

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001410688032

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 83.963,91

7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	CA19-0515-1018

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 25/09/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 26-09-2025 08:48:06

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599903244937 FEHA Y HORA: 26/09/2025 08:48:07
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0014106880323C9XAQFB4YC4 permite la
verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/hacienda/industria-y-energia.html>



UVW9BT0014106880323C9XAQFB4YC4